

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4605

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de abril de 2016, por la que se convocan los premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria de las Islas Baleares correspondientes al curso 2015-16

La educación es la principal riqueza y el recurso básico de un país y de sus ciudadanos. Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben los jóvenes, ya que es el medio más adecuado para desarrollar las capacidades, definir la personalidad, configurar la comprensión de la realidad y conformar la propia identidad.

La Consejería de Educación y Universidad pretende ofrecer una educación capaz de responder a las necesidades y a las demandas de la sociedad actual, una educación asequible a todos, adaptada a los cambios sociales, y encaminada a procurar el éxito escolar de todos los jóvenes.

El reto, además de conseguir una educación de calidad, consiste en mejorar los resultados generales y reducir las tasas elevadas de abandono de los estudios sin haber obtenido la titulación correspondiente.

Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y equidad de la educación, como son la atención a la diversidad y la concepción de un sistema educativo más flexible, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Universidad considera importante el reconocimiento del esfuerzo como estímulo que propicia la motivación para los estudios y la formación personal.

La convocatoria de los premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria que han realizado un esfuerzo personal y que han demostrado a lo largo de toda la etapa un rendimiento académico excelente es una de las actuaciones que inciden en la consecución de un sistema educativo que incluya excelencia, equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo individual.

Por todo ello, con el fin de potenciar medidas de atención a la diversidad, la mejora de los resultados académicos, el reconocimiento del esfuerzo y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

RESOLUCION

Primero

Objeto de la convocatoria

Esta Resolución tiene por objeto convocar premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria de los centros públicos y privados, de las Islas Baleares correspondientes al curso 2015-2016.

Segundo

Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento es el director general de Planificación, Ordenación y Centros, que dictará las medidas que sean necesarias para la aplicación de lo que disponga esta Resolución.

Tercero

Tipo de premios

1. Se otorgan dos tipos de premios: premios al esfuerzo personal y premios al rendimiento académico excelente.
2. La Consejería de Educación i Universidad librará un mismo modelo de diploma a los alumnos merecedores de estos dos tipos de premios.

Cuarto

Premios al esfuerzo personal

1. Pueden obtener este premio los alumnos que han sido propuestos para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria en la convocatoria ordinaria de junio del curso 2015-16 en un centro docente de las Islas Baleares, y son merecedores de un especial



reconocimiento por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar las dificultades.

2. Cada centro docente puede proponer un alumno que, a criterio de los tutores y a partir de las propuestas que los equipos docentes formulen, se considere que es merecedor del premio por su esfuerzo personal, aunque no tenga un expediente académico excelente.

3. Cada centro tiene hasta 24 de junio de 2016 para remitir su propuesta por correo electrónico a la dirección ordenacio@dgoifp.caib.es, del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, según el modelo del anexo 1.

Quinto

Premios al rendimiento académico excelente

1. Obtienen este premio los alumnos que han finalizado el cuarto curso de educación secundaria obligatoria en un centro docente de las Islas Baleares en la convocatoria ordinaria de junio del curso 2015-2016 y han obtenido una nota media igual o superior a 9.

2. El Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, elaborará la relación de alumnos merecedores del premio de acuerdo con la información reflejada, en relación a la nota media de esta etapa, en la Aplicación para la Gestión Educativa de las Islas (GESTIB), de la Consejería de Educación y Universidad. A estos efectos, los centros deben haber cerrado las actas, de la evaluación final ordinaria de cuarto curso de ESO, el día 30 de junio de 2016.

3. Los centros que no utilicen el GESTIB para la evaluación de la ESO tienen hasta el día 30 de junio de 2016 para remitir al Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, la propuesta de los alumnos merecedores del premio, según el modelo del anexo 2, en el cual se certifica que cumplen los requisitos establecidos en el punto 5.1, por correo electrónico (<ordenacio@dgoifp.caib.es>) y por correo postal (calles Alfons el Magnànim, núm. 29, 4 planta, 07004 Palma). Estos alumnos se han de incorporar a la relación de alumnos merecedores del premio elaborado por el Servicio de Ordenación Educativa.

Sexto

Listas provisionales de los alumnos premiados

El Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, publicará el día 5 de julio de 2016 en la página web de la Dirección General (<<http://dgoifp.caib.es>>), las listas provisionales de los alumnos premiados, a las que se podrán presentar reclamaciones hasta el día 12 de julio de 2016 en la dirección <ordenacio@dgoifp.caib.es>.

Séptimo

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el director general de Planificación, Ordenación y Centros, propondrá al consejero de Educación y Universidad para que dicte la resolución definitiva y ordene su publicación en la página web de la Dirección General y en la WEIB.

Octavo

Publicación

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de abril de 2016

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà





ANEXO 1

Propuesta del alumno de educación secundaria obligatoria merecedor del premio al esfuerzo personal correspondiente al curso 2015-2016

....., director/a del centro propongo al alumno/a que se indica a continuación como merecedor/a del premio por su esfuerzo personal y por la dedicación demostrada para superar las dificultades durante toda la etapa de educación secundaria obligatoria.

....., de junio de 2016

[Rúbrica]

ALUMNO PROPUESTO: ☐ Hombre ☐ Mujer

Apellidos	Nombre	Teléfono	Código del Centre donde ha finalizado ESO





ANEXO 2

Propuesta del alumno de educación secundaria obligatoria merecedor del premio al rendimiento académico excelente correspondiente al curso 2015-2016

..... secretario/a del centro con
el código.....

CERTIFICO:

Que los alumnos que se indican a continuación han obtenido el título de educación secundaria obligatoria en el curso 2015-2016 con una nota media* de toda la etapa igual o superior a 9.

..... de junio de 2016

[Rúbrica]

Visto bueno

El/la director/a

.....

DATOS DE LOS ALUMNOS PROPUESTOS

Apellidos	Nombre	Teléfono	Nota media	Marcar con X	
				Hombre	Mujer

* Para estos premios se ha de computar la mediana de ESO sin la materia de religión.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS
SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

